

ANULACIONES

BANCO DEL PASTIZO

BANCO DEL PASTIZO



B.N.F. CHONE
DEPARTAMENTO DE COBRANZAS

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general para los fines legales pertinentes que el día **VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011**, desde las catorce a dieciocho horas en el área de coactivos del Banco Nacional de Fomento-Sucursal Chone, ubicada en la calle Sucre y Atahualpa segundo piso, de la ciudad de Chone, se llevará a cabo el REMATE del siguiente bien inmueble cuya descripción, avalúo y ubicación se indican a continuación.

DESCRIPCIÓN

Juicio Coactivo N° 471-95

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A REMATARSE

NOMBRE: S.N

UBICACIÓN: SITIO.-Plata.-PARROQUIA.-Santa Rita, CANTON.-Chone.-PROVINCIA DE MANABÍ.

LINDEROS: De la solvencia de bienes inmuebles emitida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Chone, se colige que los linderos del inmueble son los siguientes: FRENTE.-NORTE.-con río Plata.-ATRÁS.-SUR, con Elias Barreiro. ESTE.-UN COSTADO, con Pedro Bumbila, OESTE.-OTRO COSTADO.- con herederos de Jeremías Bolaños.-SUPERFICIE.- 70 has de topografía ondulada, 64 has de pastizales, 6 has de cultivos. VÍAS DE ACCESO.- Carretera estable Chone-Quito hasta Garrapata. 20 kms luego vía a Garrapatala-Plata 12 kms

AVALUO.- Terrenos.

64 has de pastizales a razón de \$200,00 c/ha =	\$ 12.800,00
6 has de cultivos a razón de \$250,00 c/ha	1.500,00

Construcciones

Una casa de madera de 180 mts 2	400,00
---------------------------------	--------

TOTAL.-USD.-

	14.700,00
--	------------------

SUMAN :

A la suma total de **CATORCE MIL SETECIENTOS DOLARES 00/100** Asciende el avalúo de los bienes a rematarse.

PRIMER SEÑALAMIENTO. De conformidad con lo previsto en el Art. 468 del Código de Procedimiento Civil, se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, por tratarse del primer señalamiento. La postura debe contener lo siguiente: 1.-El nombre y apellido del postor; 2.-el valor total de la postura, la cantidad que se ofrece pagar de contado y el plazo y forma de pago de la diferencia; 3.-el domicilio especial para las notificaciones; 4.-la firma del postor; 5.-copia de cédula del postor y licencia del patrocinador.- De conformidad con el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil, no serán admisibles las posturas que no vayan acompañadas de por lo menos el 10% del valor de la oferta, en dinero en efectivo, en cheque certificado a nombre del Banco Nacional de Fomento.- Se preferirán las ofertas al contado y no se admitirán plazos que excedan de los cinco años, así como aquellas que no ofrezcan el pago del interés legal vigente a la fecha del remate, pagaderos por anualidades adelantadas. No obstante haberse especificado la superficie como los linderos, la subasta se la efectuará como cuerpo cierto al tenor de lo prescrito en el Art. 1773 del Código Civil. Todos los gastos de transferencia serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por expreso mandato legal deban ser pagados por los coactivados.- Depositario Judicial Ab. Manuel Cevallos Bravo, mayor información al teléfono 360-905

Sandra Bravo Solórzano
SECRETARIA AD-HOC

6833

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PROFISTEC CÍA. LTDA DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.** - La compañía PROFISTEC CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Segunda del cantón Santa Ana, el 27 de Abril del 2001, aprobada mediante Resolución No.00176 del 18 de Mayo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 11 de Junio del 2001.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PROFISTEC CÍA.LTDA, de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y reforma del estatuto, fue otorgada ante el Notario Público Octavo del cantón Portoviejo. Ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SC.DIC.P.11.0498 del 16 de Septiembre.

3.- **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ingeniero Oscar Espíritu Santo Zambrano Zambrano, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Portoviejo.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 0498 de 16 de Septiembre de 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía PROFISTEC CÍA.LTDA, de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art.33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PROFISTEC CÍA. LTDA, de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** - La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, pero de conformidad con las leyes y el presente estatuto podrá establecer oficinas, agencias y sucursales dentro y fuera del país".

Portoviejo, a 16 de Septiembre del 2011.

ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 32278